

LOS ANDES, 24 de octubre 2024

Oficina de Partes - Dirección del Trabajo	
N° seguimiento: GDC-505/2024/E308914	
N° expediente:	Creación: 30/10/2024 10:05
E308914/2024	Recepción: 30/10/2024 10:05
	Impresión: 30/10/2024 10:05

SEÑOR:
CRISTIAN ROVEGNO CAMPOS
INSPECTOR PROVINCIAL DEL TRABAJO
LOS ANDES
PRESENTE

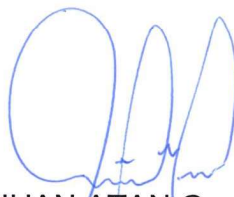


Estimado señor:

A través de este medio dejamos constancia de la recepción por vuestra parte de dos copias de REGLAMENTO FONDO PROHUELGA del Sindicato de Empresa N° 2 Trabajadores Colbún S.A. Además del acta de reunión de abril 2024 donde se realiza votación para efectuar el descuento y nómina de socios suscritos a este descuento los cuales son antecedentes de respaldo para la implementación de este reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente.

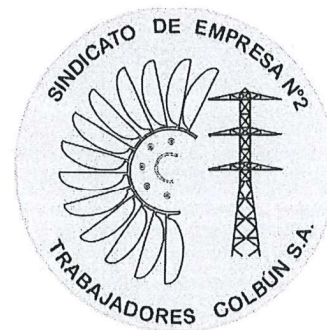

MIGUEL LAZCANO C.
PRESIDENTE


JUAN ATÁN G.
TESORERO


NELIDA ESPINOZA M.
SECRETARIA



**SINDICATO DE EMPRESA N°2
TRABAJADORES COLBÚN S.A.**



**REGLAMENTO INTERNO FONDO PRO-HUELGA
SINDICATO DE EMPRESA N°2 TRABAJADORES COLBÚN S.A.**

ARTICULO 1°: Nombre del fondo

1.1. El presente reglamento interno rige el funcionamiento del fondo de ahorro denominado "Pro-Huelga" del Sindicato de Empresa N°2 Trabajadores Colbún S.A., en adelante el fondo.

ARTICULO 2°: Administradora del fondo

2.1. La administración del fondo estará a cargo de la directiva sindical que se encuentre vigente, en adelante "la directiva", sin perjuicio de la fiscalización y supervisión de este instrumento por parte de la comisión revisadora de cuentas del Sindicato de Empresa N° 2 Trabajadores Colbun S.A. o de socios que requieran la información.

2.2. La directiva tendrá la representación judicial y extrajudicial del fondo, quienes estarán sujetos a lo dispuesto en el Art. 258 del Código del Trabajo, que indica en uno de sus ápices que los directores responderán en forma solidaria y hasta de la culpa leve en el ejercicio de la administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal en su caso.

2.3. En la directiva estará investida toda la facultad de administración y disposición que la ley o el presente reglamento establezcan.

2.4. En caso de cambio de directiva, la directiva saliente deberá hacer el traspaso de estos fondos con un balance e informe de los saldos que se mantienen hasta esa fecha.

ARTICULO 3°: Identificación del fondo

3.1. El fondo de ahorro es un patrimonio individual integrado por el aporte mensual de los socios del sindicato de Empresa N° 2 Trabajadores Colbun S.A., en adelante "los aportantes", cuya nomina se incluye en este reglamento sin perjuicio que más adelante se incorporen nuevos aportantes.

3.2. Este fondo se administrará bajo la cuenta de ahorro adulto bipersonal de Coopeuch N° 202410249660.

ARTICULO 4°: De las cuotas y aportantes

4.1. Los aportes que integran el fondo quedarán expresados en cuotas individuales mensuales, que tendrán un valor mensual de \$30.000 por aportante.

**SINDICATO DE EMPRESA N°2
TRABAJADORES COLBÚN S.A.**



4.2. Los intereses y/o remanentes generados anualmente por la cuenta indicada en punto 3.2 serán considerados como aportes al fondo.

4.3. Solo podrán ser aportantes socios del Sindicato Empresa N° 2 Trabajadores Colbun S.A. en adelante "sindicato 2".

4.4. La vigencia del descuento para este fondo será de 31 meses, contados desde mayo 2024 a diciembre 2026 inclusive.

ARTICULO 5°: Vigencia del fondo

5.1. La vigencia de este fondo se extenderá hasta 15 días después del cierre de la negociación colectiva (firma del instrumento colectivo).

ARTICULO 6°: Destinación de recursos

6.1. El aporte individual del socio estará destinado a sus gastos individuales producto de una huelga efectiva a raíz de la negociación colectiva de diciembre 2026.

6.2. En el día 15 de una huelga efectiva se entregará al aportante el 100% del monto de su aporte individual.

6.3. En caso de no efectuarse la huelga, se reembolsarán íntegramente los fondos aportados individualmente por cada aportante, depositados en las cuentas de cada socio, respetando el plazo indicado en artículo 5.1.

ARTICULO 7°: Prohibiciones

7.1. Estos fondos no podrán destinarse a otros fines distintos a los enunciados en el artículo 6°.

7.2. Estos fondos no podrán ser incluidos en otras cuentas del sindicato.

ARTICULO 8°: Del pago de las cuotas

8.1. Las cuotas se descontarán mensualmente en la liquidación de sueldo de cada aportante como cuota extraordinaria Sindicato N° 2.

ARTICULO 9° Retiro anticipado de los fondos

9.1. Solo corresponderán el retiro anticipado de los fondos aportados si se cumple alguno de los siguientes enunciados:

Two handwritten signatures in blue ink are located on the right side of the page. The top signature is a cursive 'M' followed by 'L'. The bottom signature is a cursive 'G' followed by 'J'.

**SINDICATO DE EMPRESA N°2
TRABAJADORES COLBÚN S.A.**



- a) Desvinculación del aportante de la empresa,
- b) Renuncia del aportante al sindicato,
- c) Fallecimiento del aportante, en cuyo caso se cancelará a sus herederos legales en la misma condición que lo estipula la ley.

ARTICULO 10° Liquidación del fondo

10.1. Una vez finalizado el proceso de negociación colectiva se enviará el balance de los aportes e intereses/remanentes, para obtener el saldo final. Si posterior a ello existen saldos pendientes estos serán liquidados en la fecha en que Coopeuch los pague, considerando los plazos por gestión bancaria.

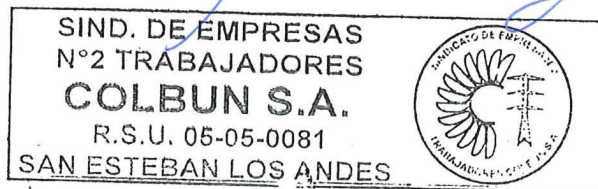
10.2. Teniendo el monto final, éste será repartido entre los aportantes de acuerdo con su aporte individual. Los intereses obtenidos se repartirán proporcionalmente entre los aportantes.

10.3. Los saldos individuales se depositarán en las cuentas de cada aportante en la fecha estipulada en punto 5.1.

**MIGUEL LAZCANO C.
PRESIDENTE**

**JUAN ATÁN G.
TESORERO**

**NELIDA ESPINOZA M.
SECRETARIA**



Septiembre 2024.
V02.

ACTA VOTACIÓN DESCUENTO FONDO PRO HUELGA


El 24 de abril 2024, en reuniones ordinarias telemáticas del Sindicato de Empresa N° 2 Trabajadores Colbun S.A. RSU 05050081, se procede a realizar votación del descuento de \$30.000 mensuales para fondo pro-huelga, la cual se efectuó en los horarios de 15:00 a 17:21 y de 19:00 a 20:34 horas.

Como garantes de esta votación fueron los integrantes de la comisión de asistencias compuesta por: Víctor Aguilera C. RUN 9.420.772-k, Rodrigo Carvajal L RUN 12.902.327-9, Mauricio Rocco A. RUN 17.185.967-0, Ricardo González P. RUN 10.006.079-5, Diego Gómez C. RUN 18.993.713-k y Nelson Valdés V. RUN 10.920.280-0 en la cual participaron 124 socios de un total de 152 socios.

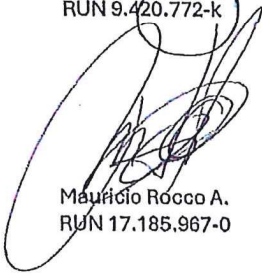
Al concluir la votación el resultado es el siguiente:


	Cantidad	%
No votan	7	5,60
Rechaza descuento	45	36,00
Aprueba descuento	73	58,40
	125	100,00


Se deja documento por triplicado y para constancia del acto firman:


Víctor Aguilera C.
RUN 9.420.772-k


Rodrigo Carvajal L.
RUN 12.902.327-9


Mauricio Rocco A.
RUN 17.185.967-0


Ricardo González P.
RUN 10.006.079-5


Diego Gómez C.
RUN 18.993.713-k


Nelson Valdés V.
10.920.280-0

SIND. DE EMPRESAS
N°2 TRABAJADORES
COLBUN S.A.
R.S.U. 05-05-0081
SAN ESTEBAN LOS ANDES



ACTA VOTACIÓN REGLAMENTO FONDO PRO HUELGA

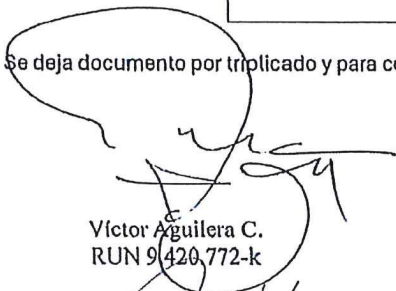
El 28 de agosto 2024, en reuniones ordinarias telemáticas del Sindicato de Empresa N° 2 Trabajadores Colbun S.A. RSU 05050081, se procede a realizar votación del Reglamento Fondo Pro-huelga, la cual se efectuó en los horarios de 15:00 a 16:59 y de 19:00 a 20:23 horas.


Como garantes de esta votación fueron los integrantes de la comisión de asistencias compuesta por: Víctor Aguilera C. RUN 9.420.772-k, Rodrigo Carvajal L. RUN 12.902.327-9, Mauricio Rocco A. RUN 17.185.967-0, Ricardo González P. RUN 10.006.079-5, Diego Gómez C. RUN 18.993.713-k y Nelson Valdés V. RUN 10.920.280-0 en la cual participaron 138 socios de un total de 154 socios,

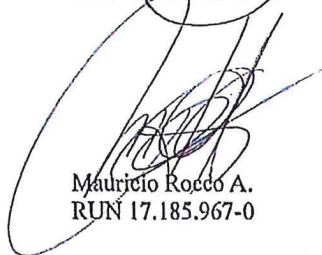
Al concluir la votación el resultado es el siguiente:


	Cantidad votos	%
Apruebo	115	83,33
Rechazo	13	9,42
No votan	10	7,25
	138	100,00

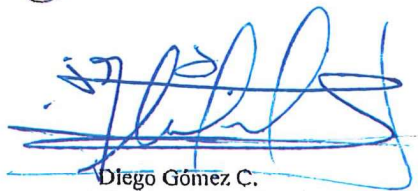
Se deja documento por triplicado y para constancia del acto firman:


Víctor Aguilera C.
RUN 9.420.772-k


Rodrigo Carvajal L.
RUN 12.902.327-9


Mauricio Rocco A.
RUN 17.185.967-0


Ricardo González P.
RUN 10.006.079-5,


Diego Gómez C.
RUN 18.993.713-k


Nelson Valdés V.
10.920.280-0

SIND. DE EMPRESAS
N°2 TRABAJADORES
COLBUN S.A.
R.S.U. 05-05-0081
SAN ESTEBAN LOS ANDES

